

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones
Internacionales
Escuela de Trabajo Social

TIF para la Licenciatura en Trabajo Social:

*“Cruzar la orilla de una reja: análisis de la experiencia colectiva del
Taller Literario en la Unidad Penitenciaria n°3 de la ciudad de Rosario
durante el año 2022”*

Modalidad: Investigación

Estudiante: Rivero, Carla

Directora: Lic. Gracia, Luciana

correo electrónico:

carlarvr1994@gmail.com

luciana.gracia@gmail.com

Rosario , 2023

A la Universidad Pública

a Luciana

a Guido, mi familia

a todxs mis amigxs

gracias por sostener y alentar este recorrido.

Lo previo no resuelve el horizonte

La orilla es descanso y oleaje

la cruzo a nado, tratando de matar penas

orilla tímida que revela lo impúdico de lo visible

sábalo a la pizza ja, ja , ja.

cruzar la orilla de una reja al ritmo de lo que avanza y se deja atrás

puedo hacer algo en el borde

vos y yo somos el mismo río

no estaba tan lejos la orilla de mi mundo

bebemos las costas, esa sonrisa que se dibuja en mi cara

cada vez que el vientito te hace bailar el pelo.

Poema escrito en el taller literario de la Unidad Penitenciaria n°3

Índice

Introducción.....	4
Propuesta metodológica.....	6
Capítulo I.....	10
Breve reseña histórica sobre la prisión.....	10
La prisión como institución total.....	12
La prisionalización y lo individualizante.....	13
Cárceles modelo.....	15
Capítulo II: Juventudes.....	19
Contexto Latinoamericano.....	20
La cara del pueblo encarcelado.....	24
Capítulo III.....	27
Creación de la Dirección Socioeducativa en Contexto de Encierro UNR.....	27
De la militancia.....	27
El Artículo 140 : Estímulo educativo.....	30
Experiencias en otras unidades penitenciarias.....	33
Capítulo IV.....	36
Sobre la relación con servicio penitenciario.....	41
Entrar en compañía.....	42
El hoy por hoy : habitar el encierro.....	43
Obstáculos y contexto.....	46
Aportes del Trabajo Social.....	48
Consideraciones finales.....	51
Bibliografía.....	54

Introducción

La propuesta del presente trabajo es realizar un análisis en torno a la experiencia colectiva construida por jóvenes varones privados de su libertad en la participación del Taller Literario situado en la Unidad Penitenciaria n°3 de la ciudad de Rosario.

El interés en esta temática surgió a partir de mi experiencia de prácticas pre-profesionales en una institución carcelaria para jóvenes menores de edad, Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil (CERPJ). A partir de allí, a través de los años, realicé diversos recorridos como tallerista y acompañante por espacios socioeducativos y culturales en contexto de encierro en prisiones del sur de la Provincia de Santa Fe.

Enmarcada en lo político y militante esta práctica llevó consigo la reflexión crítica sobre “lo posible” en una institución que está destinada al castigo. Una práctica motivada por revertir toda manifestación legítima de lo cruel, socializante y violento que perpetúa el encierro.

Por lo tanto el interrogante acerca de qué y cuáles son los posibles escenarios que logren disputar sentidos a lógica punitiva que encierra y castiga sujetos selectivamente motoriza la escritura de esta tesis.

Cuando hablamos de prisión no obviamos lo que plantea Zaffaroni (2017) quien afirma que podemos describirla como una máquina de generar (o al menos fijar) roles desviados

sumergir a una persona en una institución total, forzarla a realizar en ella todas las actividades que en la vida libre desarrollaban en lugares diferentes, con vigilancia y pérdida de privacidad, obligarla a integrarse en un subgrupo interno y aceptar sus demandas de rol, no puede entenderse más que como un método sumamente eficaz de deformar su subjetividad en forma que fácilmente conducirá a la reiteración de conductas punibles de igual o mayor gravedad (p. 5).

Para profundizar el tema, y a fin de situarnos en su contexto, será de importancia esclarecer el desarrollo histórico político del surgimiento de la prisión desde aportes de Michael Foucault. El recorrido puntualizó la función del castigo y sus efectos en la subjetividad de los sujetos encarcelados utilizando trabajos de la socióloga Alcira Daroqui.

El sistema penal opera de manera selectiva sobre las poblaciones populares, allí los jóvenes habitan de manera transitoria, en una deriva pendulando constantemente en ilegalismos, respondiendo a la demanda de ambas entre “la acción ilegal y la acción convencional” (Matza 2014, p. 73). El endurecimiento del castigo y las políticas de seguridad están inclinadas a criminalizar y excluir a esta población.

Mediante dicho análisis se describe el entramado institucional que en los pliegues de la prisión da lugar a la práctica, como resultado de decisiones políticas orientadas desde un enfoque de Derechos realizadas en su importancia por las asimetrías de poder. El hecho de que la expansión carcelaria no sea un destino sino una política significa que otras políticas puedan cuestionarla (Wacquant, 2015) y disputarle sentidos.

Consideramos que el avance y fortalecimiento del Estado Penal apoyado en la “defensa social” del *otro peligroso* va en detrimento de la reinserción. El endurecimiento del castigo le permite a la prisión persistir en su función de “depósito de indeseables” (Wacquant, 2015) frente a este escenario resulta imprescindible propiciar espacios alternativos a la escena cotidiana del encierro.

Para lograrlo nos propusimos analizar las motivaciones que llevan a los jóvenes a participar del Curso de Competencias Específicas dependiente de la Dirección Socioeducativa en Contextos de Encierro de la UNR situado en la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario durante el año 2022.

A este objetivo lo desglosamos en algunos objetivos específicos, que nos permitieran alcanzar nuestra meta:

- Reconstruir el contexto institucional en el que se encuentran los jóvenes alojados en la Unidad Penitenciaria n° 3.

- Analizar el marco institucional de los Cursos de Competencias Específicas.
- Identificar discursos desde la perspectiva de la seguridad y el enfoque de Derechos que conforman el escenario de la práctica.
- Reconstruir el sentido que le dan los jóvenes al espacio del taller.
- Analizar la dinámica vincular entre el taller y el contexto institucional.
- Reconstruir la voz de los jóvenes para comprender sus expectativas al participar de espacios grupales.
- Reconocer aportes del Trabajo Social.

Propuesta metodológica

Direccionado a reconstruir el punto de vista de los actores la metodología cualitativa resultó pertinente al momento de acercarnos al objetivo planteado. La misma establece la necesidad de comprensión del sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes”(Vasilachis de Gialdino, 1992, p. 43).

Dicha estrategia nos permite situar a los jóvenes entrevistados en un momento determinado y en relación con otros poniendo en valor la experiencia y los relatos en primera persona. El lugar como tallerista y observadora participante del espacio me ha permitido construir un punto de vista de los problemas sustentado por las experiencias y vivencias de los protagonistas; lo que fue sucediendo en el campo fue modificando la percepción, generando nuevas preguntas.

En una primera instancia para abordar los objetivos relacionados con el aspecto histórico, político e institucional el abordaje metodológico incluirá un recorrido teórico bibliográfico, tomando como insumo fuentes secundarias como libros, artículos e investigaciones académicas sobre la temática. Así como también documentos institucionales.

En una segunda instancia utilizaremos entrevistas semi estructuradas como fuentes primarias , relatos en primera persona de actores institucionales y talleristas que llevan adelante la política académica y también de participantes del taller.

Como afirma Sautú (2005) las entrevistas tienen como finalidad recuperar distintos momentos y recuerdos particulares de la personas entrevistadas mediante una conversación sistematizada.

Estas entrevistas nos aportaron los datos necesarios para dar respuesta a los objetivos planteados. Siendo una de las técnicas más apropiadas para acceder al universo de significaciones de los actores (Guber, 1991) y reconstruir desde allí las experiencias personales tratando de descubrir cómo construyen su propio mundo, entramando la experiencia individual con la realidad histórica (Sautu, 1999).

En esta línea la entrevista semiestructurada fue la principal herramienta que nos permitió conocer las representaciones del taller por parte de los participantes, son seis entrevistados entre 18 y 26 años que asistieron desde un primer comienzo al Taller Literario del Curso de Competencias Específicas durante el año 2021-2022

Ha sido el método más preciso para ahondar en los comienzos de sus recorridos por otros espacios formativos o laborales en prisión (o no); en sus percepciones acerca del tiempo compartido en las actividades propuestas; las motivaciones que existen en cada uno para asistir de manera sostenida. Así como también conocer si existen dificultades institucionales para garantizar el acceso y permanencia al espacio. Cabe mencionar que la identidad y privacidad de los mismos está resguardada siendo sus nombres modificados.

La cárcel resulta un espacio social complejo donde se entretrejen sistemas de relaciones entre el sistema penal en general, la forma carcelaria en particular, y los requerimientos del orden social dominante vinculados a los modelos productivos epocales (Routier, 2015).

Entonces la prisión no se confundirá jamás con la simple privación de la libertad, sino que llevará anudada la función de transformar a los individuos, acentuando en su operatoria, todos los mecanismos de control que ya se encuentran en el campo social (Routier, 2015) debilitando lazos sociales y afectivos, ampliando la brecha de desigualdades. Esto a diferencia del castigo legal, el cual recae sobre un acto, la técnica punitiva lo hace sobre una vida (Routier, 2015). Nosotros nos paramos en la hipótesis de que, en la Unidad Penitenciaria, el espacio literario como lugar de encuentro, palabra e intercambio permite a los participantes una inscripción en el otro. A través del lazo social, habitando algo de lo

humano en el marco de lo degradante de la prisión, acotando el despliegue de lo individualizante.

Las lecturas a partir del recorrido académico en el cursado de la Licenciatura en Trabajo Social y la participación como tallerista en el espacio literario de la Unidad Penitenciaria me ha permitido corroborar la hipótesis desde las perspectivas, representaciones y decir(es) de los jóvenes varones participantes del taller. En este trabajo trataré de develarlo para los lectores.

La estructura de este TIF está compuesta por cuatro capítulos:

En el **capítulo I** realizamos brevemente un recorrido en la construcción histórico-social de la prisión, a los fines de entender cómo ésta ha sido concebida y configurada a lo largo de la historia, desarrollando la función del castigo y los efectos de la prisionalización. Luego expusimos los modelos de cárceles que se han adoptado en la actualidad y describimos las características de la Unidad Penitenciaria n° 3 donde estuvo situado el recorte y objetivo.

En el **capítulo II** reconstruimos de manera conceptual la noción de Juventudes definiendo posteriormente quienes son los jóvenes encarcelados hoy, es decir, quienes son los sujetos alcanzados por las medidas represivas del sistema penal.

Respecto al **capítulo III** buscamos describir las características del proceso de institucionalización de la Dirección Socioeducativa en contextos de encierro creada en el marco del Área de Derechos Humanos y dependiente de la Universidad Nacional de Rosario. Historizando el proceso de la práctica militante de talleristas en contexto de encierro. También se puntualizó en la descripción del artículo 140 de estímulo educativo como *posible* herramienta en los espacios educativos en prisiones.

En el **capítulo IV** realizamos un análisis a partir de las representaciones de los participantes, en primera instancia en relación a la aplicación del artículo 140, luego apreciaciones sobre la experiencia colectiva del taller literario y acerca de cuáles fueron sus motivaciones para sostener la presencia en el espacio. También se realizó una descripción sobre los obstáculos y las disputas materiales y simbólicas sobre las que se enmarcó el espacio en la prisión.

En el apartado **Aportes del Trabajo Social** se retomó ideas puntuales y significativas abordadas en el recorrido académico desarrollando los aportes del mismo. Estos fueron imprescindibles al momento de pensar desde esta perspectiva en el tema de interés del trabajo final.

Por último en las **consideraciones finales** se presentó un breve análisis de los resultados del trabajo así como también se plantearon aperturas hacia nuevos interrogantes.

Capítulo I

Breve reseña histórica sobre la prisión

Para comenzar a introducirnos en el tema de este trabajo final, es pertinente realizar brevemente un recorrido en la construcción histórico-social de la prisión, a los fines de entender cómo ésta ha sido concebida y configurada a lo largo de la historia. Para ello, lo abordamos contemplando aristas políticas y sociales. Alcira Daroqui y Ana Laura Lopez (2012) sociólogas argentinas, sostienen que

como instrumento de intervención sobre determinados grupos, el encierro se expande a partir del siglo XVI tomando elementos de la matriz monástico-medieval y transita distintas configuraciones a través de modelos tales como el hospicio, el asilo, la colonia agrícola, o la *workhouse* a la vez que en su interior se desarrollan tecnologías específicas de poder sobre los cuerpos. (p. 167)

Se inaugura el dispositivo carcelario moderno como sistema hegemónico a partir del cual el derecho penal exhibirá su fuerza de ley (Derrida, 1997). Alcira Daroqui (2012) lo llamó *secuestro institucional* de los representantes más indeseables y conflictivos de la sociedad como técnica apropiada por el Estado. Se trata, siguiendo a la autora, de hacer posible la estrategia de encierro ante la necesidad de un orden social donde la respuesta más adecuada es “secuestrarlos” en espacios apartados de la sociedad.

En este punto la pena esencialmente tratará de corregir, reformar, curar al sujeto (Foucault, 1975). El autor sostiene que la relación castigo-cuerpo no es idéntica a la que había en los suplicios, el cuerpo ya no será el blanco mayor de la represión penal, se interviene sobre el mismo *encerrándose*. El cuerpo se encuentra aquí en situación de instrumento o de intermediario. Se priva al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien (Foucault, 1975).

El principio retributivo y el principio correccional- terapéutico son fundamentales al momento de la historización de la prisión. Por un lado, respecto al principio retributivo, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, el dispositivo carcelario se concibe como mecanismo de segregación y reparación contractual, es decir, una “pena justa” en el sentido de la defensa social.

Luego hacia finales del siglo XIX, el principio correccional-terapéutico fue reinterpretado por la medicina y la psiquiatría hacia un proyecto de curación - rehabilitación es decir, una “pena útil” en clave de transformación de sujetos también orientada por un giro conceptual y político de la defensa social hacia la identificación, separación y encierro en pos de “sanar” al peligroso” (Daroqui y Lopez, 2012). El cuerpo según esta penalidad queda prendido a un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y prohibiciones. El sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo ya no son los elementos constitutivos de la pena (Foucault,1975).

En este momento histórico el paso a una penalidad de detención resulta un viraje decisivo; se trataba de la apertura de la penalidad a mecanismos de coerción elaborados en otra parte. La prisión, “pieza esencial en el arsenal punitivo marca seguramente un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la “humanidad”” (Foucault,1975, p. 265).

Sostenemos como lo hace Foucault (1975) que

en el viraje de los dos siglos, una nueva legislación define el poder de castigar como una función general de la sociedad que se ejerce de la misma manera sobre todos sus miembros y en la que cada uno de ellos está igualmente representado; pero al hacer de la detención la pena por excelencia, esa nueva legislación introduce procedimientos de dominación característicos de un tipo particular de poder (p.265).

La prisión como institución total

Este tipo de institución se encuadra en la clásica definición de Goffman (1998) de institución total como “ un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apacible de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente” (p. 13). Alcira Daroqui y Ana Laura Lopez (2012) mencionan que

ésta actúa centralmente sobre el tiempo y el espacio, en tanto las actividades son regimentadas, obligatorias, programadas, secuenciales, ajustadas a un plan “burocrático racional” según sus objetivos y a una organización jerárquica y asimétrica de conglomerados humanos que controlan (desde una minoría) y administran restrictivamente la información (p.168).

La cárcel cuenta con todos los requisitos para ser la institución total que describe Goffman, la administración diaria de la rutina, por medio de horarios, circuitos institucionales.

En las cárceles de Argentina se aloja no solo sujetos con sentencia, sino también a los que están procesados por algún delito y a la espera de un juicio justo. Esto hace que los sujetos no estén por un tiempo determinado alojados allí sino por un tiempo indeterminado. Esto pone en desigual situación a los internos, es agregarle a la definición un aditivo más, hay sujetos que cuando ingresan no saben con exactitud cuánto tiempo allí estarán.

Coincidimos con Michael Foucault (1975) al sostener que

La forma-prisión preexiste a su utilización sistemática en las leyes penales, se ha constituido en el exterior del aparato judicial, a través de todo el cuerpo social, los procedimientos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, obtener de ellos el máximo de tiempo, educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos en una visibilidad sin lagunas (p.265)

conforman mecanismos disciplinarios intentando volver a los sujetos dóciles y útiles.

La prisionalización y lo individualizante

Uno de los puntos a desarrollar en este capítulo son los efectos de la prisionalización, es decir, las configuraciones subjetivas de los sujetos encarcelados. Daroqui y Lopez (2012) refieren que

existen efectos que determinan un tipo particular de sujeto que mantiene una relación de sujeción al sistema que lo clasifica y lo ata a las lógicas institucionales (tanto a la normativa institucional como a la de otros sujetos presos que ejercen poder y dominación) y a sí mismo. El paso de un sujeto por estas instituciones provoca *marcas*, es decir, inscripciones que tipifican, categorizan y establecen líneas de circunscripción, define a quienes allí se penaliza como colectivo problemático, un “otro” peligroso. (p.170)

Bajo el objetivo rector del control y la seguridad, el dispositivo carcelario se encarga de administrar las penas desplegando la técnica punitiva sobre cada una de las vidas encerradas. Realiza un conocimiento minucioso, una construcción biográfica que hace existir al criminal antes que el crimen; toda una configuración del individuo peligroso, resultado del entrecruzamiento del discurso penal y psiquiátrico, que lo clasifica y lo enmarca en un veredicto de castigo-corrección (Foucault, 2004).

Las autoras Daroqui y Lopez (2012) afirman que “entre los principales efectos de las instituciones totales se destacan las agresiones o mortificaciones del yo, como deterioro subjetivo que produce el desbaratamiento del dominio sobre el mundo social y la mutilación de economía de la acción” (p.168). Coincidimos en abordar la Institución total en términos de dispositivo, entendiendo por tal

un conjunto heterogéneo de discursos, prácticas, leyes, reglamentaciones, procedimientos, medidas administrativas, instalaciones arquitectónicas y diseños institucionales que conforman una “red” entre “lo dicho” y lo “no

dicho”, en función de relaciones de fuerza que soportan y son soportadas por un tipo específico de saber. (Daroqui y Lopez, 2012, p.169)

En encierro como dispositivo de poder (Foucault, 2000) está dotado de suplementos punitivos que se expresan preponderantemente en el cuerpo, imprimiendo un régimen o programa institucional que implica un particular modo de construcción de subjetividad.

Como afirmamos en postulados anteriores, si bien la pena ha dejado de estar centrada en el suplicio como técnica de sufrimiento para pasar a tener por objetivo principal la pérdida de un bien o un derecho, Foucault (2002) sostiene que “la mera privación de libertad no ha funcionado jamás sin cierto suplemento punitivo que concierne realmente al cuerpo mismo: racionamiento alimentario, privación sexual, golpes, celda” (p.25).

Otro de los puntos centrales que posibilitan el funcionamiento de estos mecanismos está relacionado al aislamiento del penado respecto del mundo exterior y de los detenidos entre sí. Al respecto, Denis Merklen (2013) afirma que “ la individuación se convierte en “atomización” revelándose en la implementación de nuevas formas de control social” (p.48). Así se presenta de dos formas a decir de Foucault (2012)

en primer lugar la prisión debe ser concebida de manera que borre por sí mismas las consecuencias nefastas que provoca reunir en un mismo lugar a condenados muy diferentes: sofocar los complots y motines que puedan formarse, obstaculizar la inmoralidad de tantas “asociaciones misteriosas”, la soledad debe ser un instrumento positivo de reforma. La soledad asegura una especie de autorregulación de la pena; y permite una suerte de *individualización* espontánea del castigo. (p.272)

Esto se traduce en la ruptura de todo lazo social que introduzca cuestiones de lo humano donde el aislamiento de los condenados sostiene Foucault “garantiza que se pueda ejercer sobre ellos, con el máximo de intensidad un poder que no será

contrarrestado por ninguna otra influencia; la soledad es la condición primera de la sumisión total asegurando a solas el coloquio entre el detenido y el poder que se ejerce sobre él” (2002 :p. 273) Compartimos con el autor al sostener que la prisión excede la simple privación de la libertad, la pena siendo no solo individual sino también individualizante tiende a convertirse en un instrumento de modulación de la privación de libertad.

Cárceles modelo

Maria Chiponi (2016) señala que la prisión es una de las instituciones de la Modernidad que visibiliza la idea de que para ser libre hay que estar vigilado y controlado. Por tal motivo, se encuentra ligada, desde sus inicios, al modelo de encierro correccional cuyos principios básicos incluyen a la familia, el trabajo, la educación y la moral -entre otros- como elementos fundantes de un dispositivo cuyo objetivo final es lograr la resocialización de los sujetos que se desviaron del camino que los guía a la construcción de una sociedad levantada sobre los valores de la ‘normalidad’. En este punto

el tratamiento ya no se organiza a partir del delito cometido con vistas a una supuesta reintegración en la comunidad, sino en función de la *peligrosidad* general que representan para los ciudadanos-consumidores aquellos colectivos de personas identificadas como productoras de riesgo” (Rodriguez Alzueta, 2010, p.10).

El devenir institucional , en estos más de 150 años de existencia de la prisión, estuvo mediado por un proceso que restableció lo que se había interrumpido en materia penitenciaria: comenzó a tener fuerte preponderancia la idea de que la prisión no debía ya perseguir los fines de la captación y administración de los ilegalismos, sino sólo ser depositaria de los “desechos” sociales (Chiponi 2016)

Actualmente podemos afirmar que la cárcel se ha convertido en un depósito en consonancia con el antiguo modelo correccional, porque ya no se trata de recuperar a ese sujeto encarcelado sino sólo de aislarlo y separarlo del resto de la

comunidad. Este sería el modelo de la prisión incapacitante o jaula-depósito (Chiponi, 2016)

La construcción de cárceles de máxima seguridad como ejemplar predominante de época comienza a prevalecer en Argentina y en todos los países latinoamericanos. Hacia fines de los años 80 un contexto de políticas neoliberales comando reformas en los países que estaban en crisis (Chiponi, 2016).

Hoy día, ya no se trata de corregir sino de depositar. Las cárceles ya no están para incluir sino para practicar la exclusión o, mejor dicho, para garantizar la defensa social de las poblaciones peligrosas (Alzueta, 2015). Esto mismo se corrobora enseguida en los discursos que utiliza la opinión pública para nombrar a la cárcel: ya no se enuncia que vayan a la cárcel “para que aprendan”, sino se la piensa para desplazar a aquellos sujetos que permanecen en los márgenes del tejido social.

Se propone entonces regular vía el encierro punitivo lo que no podrá ser incluido, lo que sobra y está de más. Las cárceles de hoy en día se han convertido en auténticos “depósitos de pobres” o “vertederos”, en espacios de encierro donde se van concentrando a los supernumerarios, almacenando a los redundantes o inasimilables (Lewkowicz, 2004). Autores como Bauman (1998) o Rodríguez Alzueta (2015) sostienen que el confinamiento espacial tiene como función principal la inmovilización transitoria, piensan que la cárcel es una “fábrica de inmovilidad” como la forma máxima y más drástica de restricción espacial.

En el caso de la provincia de Santa Fe, el Servicio Penitenciario cuenta con 10 cárceles, todas dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia . Las mismas se encuentran distribuidas en Santa Fe, Rosario, Coronda, Recreo, Piñeiro y Santa Felicia. Estas cárceles responden al modelo de economía mixta de la prisión, Maximo Sozzo (2009) explica que en estos establecimientos penitenciarios los componentes del tipo ideal de la prisión jaula coexisten junto a los elementos asociados a la cárcel correccional ambos comprenden escenarios precarios y vulnerados que se habitan desde la sobrevivencia. Por momentos ejerciendo prácticas enmarcadas en la lógica de la resocialización y en otros propiciando la incapacitación, en términos subjetivos ,de quienes las habitan.

Cabe destacar que un gran porcentaje de la población detenida en las cárceles de la provincia se encuentran en prisión preventiva, es decir, a la espera de una resolución judicial que determine si resultan o no culpables del delito que se les imputa. Como sostiene Manchado (2020) hay un tiempo excedente entre la condena legal y la condena real. Los tiempos penales del encierro se encuentran dilatados, ya que los plazos de la medida cautelar se mantienen en constante prolongación. Esto denota una fuerte impronta de la lógica jaula-depósito en las cárceles de la provincia.

Las estructuras funcionan respondiendo las urgencias de cada gestión y también a falta de planificación y de proyectos edilicios formales que definan otro modo de proceder. A partir de los aportes de Maria Chiponi (2016) es posible señalar que subyace en las estructuras carcelarias la informalidad de la violencia material, física, simbólica y la fragmentación, aquello que justifica la seguridad y el control como principio rector de una institución fracasada desde su comienzo.

La Unidad Penitenciaria N°3 (en adelante UP 3) situada en la ciudad de Rosario, es donde nosotras haremos foco, ya que es la institución donde está situado este trabajo final. Los aportes de Maria Chiponi (2016) nos permiten distinguir que esta unidad penitenciaria fue inaugurada a finales del siglo XIX, en el año 1894 cuando la ciudad se emplazaba sobre el río. Actualmente y con el crecimiento de la población urbana ha quedado ubicada en el macrocentro de Rosario. Su arquitectura dispone a los detenidos en 11 pabellones de alojamiento y uno de disciplina, además cuenta con una cancha de fútbol y gimnasio destinado para realizar deportes, un patio central llamado “el San Martín”, el salón de vigilancia, la sala de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), la parroquia, el “Cultural” o salón de actos, la cantina (lugar donde los presos compran insumos de limpieza, comida, cigarrillos, etc.), el economato, la enfermería y, ya cerca del portón de salida de la penitenciaría, más celdas junto a las oficinas de las autoridades, espacios destinados al personal penitenciario, talleres de carpintería, herrería y acceso de visitas. También se encuentran las instalaciones de la escuela primaria y secundaria, cuyas aulas son utilizadas en contra-turno o el fin de semana para actividades diversas como peluquería, espacio para las “visitas íntimas”, funcionamiento de talleres, entre otras actividades.

Mauricio Manchado (2016) sostiene que la UP 3 se la considera una cárcel de mediana seguridad,

dado que los internos se encuentran en una fase próxima a la libertad, incluso con salidas temporales y destinos laborales en el “afuera”. Los propios internos expresan que “es la cárcel en dónde quieren estar”; además, su ubicación geográfica les permite estar cerca de sus familiares, acceder a destinos de capacitaciones para lo cual tendrán la posibilidad de salir y regresar en reiteradas ocasiones, (citado en Chiponi 2016. p. 169).

En el año 2017 ha tenido lugar en esta prisión la inauguración de un Aula Universitaria, espacio donde se anclan los proyectos socio educativos, los cursos de competencias específicas y también habitada por estudiantes de carreras universitarias es decir donde hay posibilidad de lugar a otras trayectorias formativas (Manchado, 2012). Trayectorias que tienen la característica de trazar lo común, de la producción con un otro, de generar la posibilidad de pensar un después de la prisión, construyendo resistencias a la individualidad de la gestión de la cárcel. Esto implica que se pongan en juego: lógicas institucionales, prácticas y marcos normativos diferentes y, por lo general, promoviendo concepciones de sujetos totalmente opuestas.

Cabe mencionar que este espacio está constituido en un escenario de disputas simbólicas de representaciones sociales del sujeto detenido y la institución carcelaria interrogando sentidos socialmente instituidos; y también disputas materiales en lo que respecta a espacios físicos y márgenes de movimiento. A partir de ellas y de diversos procesos de institucionalización lo ha consolidado como un lugar estratégico y de posibilidad.

Capítulo II: Juventudes

La idea de este capítulo es reconstruir la noción de juventudes, y para ello utilizamos el concepto que plantea Rossana Reguillo (2012) quien sostiene que “los jóvenes, en cuanto a construcción como categoría social, no tienen una existencia autónoma, es decir, al margen del resto de la sociedad; más bien se encuentran inmersos en una red de relaciones e interacciones sociales múltiples y complejas”(p. 39)

En términos generales, los estudios de este grupo social históricamente fueron considerados como una “etapa de transición a la adultez en la vida de los sujetos, negando la comprensión de la juventud como una condición social, lo que implica considerar los modos en que es vivida y explicada por quienes se consideran jóvenes” (Nuñez, 2015: p. 55).

Nosotros definimos a la condición juvenil no solo a partir del dato etario como “referente biológico” (Reguillo citado en Bergami, 2015: p 138) que enmarca convencionalmente a la juventud entre los 15 y 29 años es decir la edad si bien delimita, no define taxativamente dicha condición. Por ende, consideramos que existe una definición sociocultural construida y determinada por el contexto histórico que adquiere diferentes valencias según se crucen con otro conjunto de atributos que atraviesan a la condición juvenil: el género, la clase social, la raza, la nacionalidad, el territorio, la religión, etc. Por lo tanto y a partir de los aportes de Bergami (2015) es posible señalar que la condición juvenil es entendida como relativa, transitoria y relacional en un triple sentido.

La definición a partir de lo etario sostiene que se es joven en relación a otros, los adultos. Y esa relación que se establece entre la juventud y la adultez se constituye sobre la base de una matriz adultocentrista donde queda establecida una relación de poder donde se establece una lucha simbólica donde se disputan los límites de la frontera - siempre arbitraria- de lo que corresponde histórica y socialmente hacer a cada uno (Bergami, 2015) . Forma parte de esta definición el postulado de que “no se es joven por siempre”. Entendiendo la juventud como una etapa de espera o suspenso hasta pasar a la adultez.

Hay otras características que vuelven relativa a la condición juvenil, son las marcas generacionales, por un lado y las identidades definidas a partir de las grupalidades diferenciables, por el otro.

Los trabajos de Magda Bergami (2015) nos permiten distinguir que en primer término, se genera a partir del sentido histórico de vivir en una misma época una “memoria social incorporada”. Más que en la coincidencia de la fecha de nacimiento, una generación se asienta sobre una experiencia de socialización compartida. En segundo lugar, aparecen trayectorias heterogéneas y prácticas identitarias diversas que configuran diferentes grupalidades juveniles. Las mismas oscilan entre lo que Susana Reguillo (2000) una adscripción identitaria común es denominada como el “grupo” o “el colectivo” pudiendo poseer cierta organicidad.

Bergami (2015) hace mención sobre dos variables que atraviesan a los jóvenes de sectores populares: la condición social y la cuestión espacial. Con ellas se hace referencia a un fenómeno que no solo es económico y social sino también cultural, territorial y político. Es pertinente poder ubicar la condición juvenil de sectores populares enmarcada en procesos de exclusión/inclusión. Esta cuestión está socialmente problematizada, asociándose a la violencia y al delito.

En este punto la autora desarrolla la idea de procesos de *othering* como la homologación de los sectores populares como un “ellos” distinto de un nosotros” dándose más bien una dinámica simultánea de inclusión/exclusión”. Jock Young (1999) sostiene que el “proceso que se verifica no es el de una sociedad de simple exclusión, Este proceso es uno en que ambas, la inclusión y la exclusión, se producen simultáneamente. Esto significa que se trata de una *sociedad bulímica* de la modernidad tardía, en la cual la masiva inclusión cultural está acompañada por una exclusión sistemáticamente estructural. Se trata de una sociedad que absorbe y rechaza .

Contexto Latinoamericano

En América Latina la juventud está signada por el gran no, es negada como sujeto total y negativizada a partir de sus prácticas. Es decir es negada (modelo jurídico) o negativizada (modelo represivo). Se le “niega existencia como sujeto total (en transición, incompleto, ni niño ni adulto) o se negativizan sus prácticas (juventud

problema, juventud gris, joven desviado, tribu juvenil, ser rebelde, delincuente)” (Chavez, 2005: p 9).

Dentro de este campo discursivo y de representaciones, la autora, ubica cuatro agrupamientos conceptuales, a saber:

- El **discurso naturista**: está compuesto por una definición centrada en lo biológico, donde la juventud es una mera etapa natural.
- El **discurso psicologista**: piensa a la juventud como un momento de confusión que debe resolverse individualmente, se ubica en línea con el modelo de medicalización. Los sujetos son considerados como adolescentes, o sea que adolecen de algo.
- El **discurso moralista**: Instalado desde los medios de comunicación, se instala que determinados jóvenes son desviados y peligrosos justificando acciones intensificadas de control sobre esta población.
- **Discurso sociologista**: este discurso representa al joven como víctima, anulando su rol de actor social y su capacidad de agenciar sus acciones, se los piensa como producto de todo lo que pasa en la sociedad, las explicaciones se encuentran en el afuera.

En este marco, las siguientes representaciones están enmarcadas en cada discurso –respectivamente-:

- **Joven como ser inseguro de sí mismo**: aquí la intervención sobre su vida está legitimada para mostrarles el camino desde aquellos que si estarían seguros de sí mismos, o sea, los adultos saben qué hacer por ellos. Los males sociales están depositados en los jóvenes que ocupan el lugar de chivo expiatorio. Enfrentado a un modelo de adulto dueño de sí mismo, seguro y cumplidor de normas.
- **Joven como ser en transición**: en ella , la adultez aparece como una etapa de mayor plenitud. Desde la infancia, la curva que simboliza la vida en sociedades occidentales, se eleva hacia la adultez para luego descender hacia la vejez.

- **Joven como ser peligroso:** está centrado en que es la posibilidad de la acción lo que lo hace peligroso, no la acción concreta entonces todo joven es sospechoso y tiene tendencia a “desviarse”
- **Joven como ser victimizado:** se lo piensa como un sujeto-víctima del sistema que no tiene capacidades propias en el acontecer social. Aquel que no es todo en potencia, en posibilidad, pero que no puede ser porque no lo dejan, es aplastado, dominado y oprimido. Hay una justificación de sus acciones que entran en conflicto con la ley, la justificación de rupturas o quebrantos por su posición social en el sistema.

Chaves (2005) manifiesta que estos discursos y representaciones quitan capacidad de acción al joven o lo invisibilizan no reconociéndolos como actor social (p. 19). Existe un debate sobre quiénes son, qué piensan, cómo actúan los jóvenes en la actualidad sobre esto Rossana Reguillo (2012) sostiene que hay dos narrativas por un lado, desde las derechas más robustecidas señalan a los jóvenes como “sujetos inadecuados”, actores de la violencia, del “deterioro o la pérdida de valores” y por el otro, se considera a los jóvenes como “reservas para un futuro glorioso”, en los países de la región de América Latina.

Entonces inscriptas en un contexto de transformaciones sociopolíticas y culturales surgidas en el tardo capitalismo, la satanización o la exaltación, son operaciones discursivas con las cuales se pretende dotar de sentido a la categoría social denominada “jóvenes” (Reguillo, 2012).

Hoy los jóvenes como protagonistas no siempre son visibles, persisten en la búsqueda y realización de las estrategias cotidianas para sortear las crisis latinoamericanas. Doblegar el destino y sugerir posibilidades de futuro no siempre se inscriben en las lógicas aprobadas por la modernidad.

Se constituyen de manera situada y relacional conceptualizaciones que hacen a la experiencia juvenil, con esto último Rosana Reguillo (2012) refiere a que no se es joven, sino que se está en un momento histórico y con producciones socio-estatales determinadas.

El escenario en el que se sitúan las condiciones juveniles, está compuesto por una trama de vulnerabilidades que son terreno fértil al desencadenamiento de procesos de desigualdad, es decir, los acentúan conformando una imposibilidad estructural para el ejercicio y acceso efectivo a derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Retomamos trabajos realizados por el Colectivo Juguetes Perdidos (2014) quienes afirman que

que los nuevos barrios sean más complejos significa que sus calles, sus pasillos, en sus cuadras existen más variables que explican el mundo, más elementos que pueden provocar la violencia difusa del entorno y la violencia concreta de sus pliegues, pero también más información sensible en los pibes y las pibas que lo habitan. (...) Barrios complejos que se desmoldan y alteran su frágil tranquilidad por desbordes emocionales, por choques entre bandas, por problemas entre vecinos y en las familias, por violencia de la policía, del gendarme (p. 16).

Esto pone en evidencia la precariedad no solo de las instituciones que intentan regular las vidas sino también la del lazo y las redes cotidianas. Le quita valor a la vida de los “pibes chorros”.

Entonces, esa mirada, se vuelve el único modo de entender y captar los desbordes en el barrio. Un mecanismo que actúa al interior de los cuerpos, los gestos, los modos de plantarse y transitar por los barrios es que la muerte aparezca como destino posible, inevitable. Una forma de leer las vidas y lo que ellas significan un desenlace final con el que cargan algunos. Se trata quizás como la destitución de la figura del semejante. Hay un trasfondo sensible que es el miedo, el temor hacia otros con quienes se convive en el barrio, el miedo como escenografía barrial. Que el otro pueda ser percibido como peligro y con temor es una manera de decir que la precariedad es la que manda y configura la piel sensible barrial y las formas de vida posibles. Pone al otro en algún lugar del nivel de peligrosidad donde nunca será un

par, con el que nunca junto a uno podrá sostener y armar una vida. (Colectivo Juguetes Perdidos, 2014)

En esa línea dice Reguillo (2012) que sobre los cuerpos de estos jóvenes pobres se inscriben representaciones vinculadas a la delincuencia. Esta ingobernabilidad fortalece los dispositivos de control y vigilancia.

Entonces ¿qué hacer con los pibes que no estudian ni trabajan? Esta es una pregunta concreta y urgente circula en relación a los barrios actuales y a sus habitantes más perturbadores. Desde el Colectivo Juguetes Perdidos(2014) mencionan que esto suele caer en dos posibles respuestas: la criminalizadora y la integradora. Si se presupone a los pibes como malvenidos, si se concibe a sus vidas como marcadas por un destino social irreversible, la respuesta a la pregunta pide encierro y/o aniquilamiento de esos cuerpos peligrosos siendo la peligrosidad la justificación para las medidas de seguridad.

La cara del pueblo encarcelado

El desarrollo de este punto intenta responder a la pregunta ¿quiénes son los sujetos que conforman la población carcelaria? es decir, quienes son los sujetos alcanzados por el sistema penal. Coincidimos con la antropóloga argentina Rita Segato (2007) en que históricamente existe una selección de los individuos estigmatizados entre todos los individuos que cometen infracciones a normas penalmente sancionadas.

Romina Bustos (2015) sitúa que la emergencia de la cuestión social en nuestro país se ubica en el marco de la formación del Estado ligada a la organización obrera fuertemente influenciada por ideas anarquistas y comunistas traídas de Europa. Podemos decir que la construcción de la figura del delincuente aparece ligada a la del trabajador, en tanto se identifica a estos grupos como peligrosos frente a la estabilidad de un orden que se pretende instalar. Integrada por inmigrantes la clase obrera se encontraba constituida por ideologías de sus países de origen y esa combinación devino en la creciente estigmatización del grupo de inmigrantes anarquistas como sinónimo del criminal de la época. Aquí ya la intervención del Estado remite principalmente al “garrote” (castigo) se suman leyes de deportación de extranjeros y su persecución. Así comienza un período de

racionalización del mismo tendiente a eliminar la pena de muerte y a instalar el encierro (Bustos, 2015).

Vemos que cada momento histórico construye una figura del “delincuente” . Maltratado por las fuerzas del Estado, la figura de “los pibes chorros” encarnará al delincuente de la época perseguido por la sociedad en su conjunto (Bustos, 2015). Se devela así el sentido político de la cárcel definiendo quiénes deberán padecerla a fin de garantizar y dar continuidad al orden social dominante inscribiéndose en la estrategia de producción y reproducción del orden social establecido.

La cárcel refiere Daroqui (2000) tiene el sentido de ser una institución que alberga a aquellos que selectivamente se ha determinado encarcelar y encerrar desde los mecanismos del Estado. Un Estado productor y ejecutor de políticas penales que justifican el castigo. A su vez, Rodríguez Alzueta (2005) señala que en Argentina persiste esta nueva tendencia a encerrar cada vez más personas, y cada vez a más jóvenes pobres. sosteniendo la rotación de segmentos de la población que comparten las mismas características socio económicas por distintas prisiones.

Por otra parte, la dimensión segregativa del sistema penal se visibiliza ante el enjuiciamiento de la visión del delito como conceptualización de determinados comportamientos y determinados individuos. Ante esto la criminología crítica ha alertado que de esta forma existe un estatus asignado a determinados individuos por medio de una sobre selección: en primer lugar, la selección de los bienes protegidos penalmente y de los comportamientos ofensivos a estos bienes considerados en las figuras legales; en segundo lugar, la selección de los individuos estigmatizados entre todos los individuos que cometen infracciones a normas penales sancionadas (Daroqui 2000). Al respecto Alessandro Baratta (2002) refiere que el crimen/delito, en cuanto “bien negativo”, es “distribuido desigualmente según la jerarquía de intereses fijada en el sistema socioeconómico y según la desigualdad social entre los individuos”.

Se desenmascara la selectividad de la justicia en relación con los sectores más carentes de la población y sobre algunos disidentes (o ‘diferentes’) Zaffaroni (2018) sostiene que el sistema penal está estructuralmente montado para que la legalidad procesal no opere, y sí para que ejerza su poder con alto grado de

arbitrariedad selectiva, dirigida naturalmente a los sectores vulnerables. Sobre esto Rita Segato (2018) refiere que el encarcelamiento de los sectores sociales vulnerables tiene sus raíces en mecanismos de control social, prima la invención del encarcelamiento como la “solución” del problema social.

En Argentina existe una situación particular aquí las variables económicas, políticas y sociales no son excepción, participan de esta nueva tendencia a encerrar cada vez más personas, cada vez a más jóvenes y pobres (Rodríguez Alzueta 2015). El encarcelamiento tiene sus propias razones en cada país. Se asume una funcionalidad particular que merece ser explorada atendiendo a sus especificidades. Asimismo queda claro que el aumento de la población carcelaria es fruto de decisiones políticas que referencian a las agencias punitivas como dispositivo para atajar y resolver conflictos sociales conteniendo el devenir marginal de la pobreza” (Alzueta, 2015)

Expresando y profundizando la vulneración de derechos de sectores históricamente segregados las cárceles son agencias estratégicas en un largo proceso de otrificación y racialización típico de esta modernidad (Wacquant 2015) caracterizada por la deshistorización y biologización de la diferencia.

Capítulo III

Creación de la Dirección Socioeducativa en Contexto de Encierro UNR

En este capítulo buscamos describir las características del proceso de institucionalización de la Dirección Socioeducativa en contextos de encierro creada en el marco del Área de Derechos Humanos y dependiente de la Universidad Nacional de Rosario. Dicho proceso tiene su origen como práctica político-militante y dará lugar a los devenires institucionales en un contexto de complejos escenarios donde se ponen en diálogo y en tensión prácticas, lógicas y discursos diferentes, divergentes.

De la militancia

En junio de 2017 se crea el Programa de Educación en Cárceles (PEC), a partir del cual se materializa el proceso de institucionalización del colectivo militante La Bamba del Sur que desde 2014 venía desarrollando diversas intervenciones de prácticas socioeducativas y culturales en contexto de encierro en las cinco cárceles del sur de la Provincia de Santa Fe. Esto se cristaliza en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

Hubo un primer acercamiento a este proceso donde las prácticas comenzaron a establecerse a partir de la presentación a convocatorias lanzadas por la Secretaría de Extensión de la UNR -2014 a 2019- y, posteriormente, con la reconversión de los talleres culturales en Cursos de Competencias Específicas de la UNR. Esto permitió formalizar intervenciones pero además generar un piso institucional desde donde poder enunciarse, eso nos manifestaba una de las entrevistadas personal de la Dirección socioeducativa en contexto de encierro.

Ya en el año 2019, a partir de una decisión política e institucional del gobierno de la Universidad se propone crear la Dirección Socioeducativa en Contexto de Encierro en el marco del Área de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Rosario. La misma tendrá dos objetivos:

- Por un lado, posibilitar el acceso a personas privadas de su libertad y a liberados/as a distintas trayectorias socio-educativas, laborales y culturales a los fines de contribuir al ejercicio y ampliación de los derechos humanos, como condición de posibilidad para la construcción de ciudades más justas, inclusivas y seguras en el marco de sociedades democráticas.
- Por otro, interpelar el sentido y rol político de la Universidad Pública a fines de problematizar los modos de intervención y producción de conocimiento, contribuyendo así a potenciar una perspectiva integral que articule docencia, investigación y extensión.¹

Se trata de una política académica que supone la ampliación de derechos, reconociendo los escenarios de ausencia, omisión o vulneración. Los devenires, que en la actualidad siguen consolidándose y generando nuevas articulaciones, fortalecen las prácticas universitarias en el marco de prácticas penitenciarias divergentes e informales. La cárcel que como institución establece restricciones también habilita - tal vez por el propio devenir informal de su funcionamiento- posibilidades como la de la Universidad interviniendo con prácticas culturales para promover el ejercicio de derechos culturales, educativos y comunicacionales” (Aliani et. al., 2017).

Concretamente las líneas de acción del Programa de Educación en Cárceles dieron lugar a tener conocimiento sobre las trayectorias educativas a través de un relevamiento llevado a cabo en las prisiones del sur santafesino. En paralelo al proceso de relevamiento se fueron consolidando las salas universitarias en dos de las cinco unidades penitenciarias (UP 3 y UP 6) en donde los estudiantes universitarios privados de su libertad –conjuntamente con el PEC- consiguieron habilitarla prevaleciendo modalidades de tránsito con autonomía, heterogéneas. Esto generó tensiones dentro de la institución carcelaria. El proceso derivó en una serie de interrogantes, posicionamientos y replanteos de las lógicas de funcionamiento tanto de la universidad como de la prisión” .

¹ Recuperado Web UNR
<https://dai.unr.edu.ar/direccion/209/direccion-socioeducativa-en-contexto-de-encierro>

Al respecto Chiponi y Manchado (2019) señalan que se fue armando así el escenario de intervenciones posibles permitiendo la construcción de procesos colectivos. La creación de las salas universitarias, para los autores, no remite en sus inicios a una demanda cuantitativa sino cualitativa, que implicó generar una ruptura simbólica- con una fuerte correlación material- que cuestione las formas tradicionales de construir poder- saber en la prisión.

Cursos de Competencias Específicas

Los Cursos de Competencias Específicas Universitarias (en adelante CCE) son una herramienta de la Universidad Nacional de Rosario (Ordenanza UNR n°652) que certifica las trayectorias de asistentes de toda la comunidad a espacios de formación de nivel superior.

Indagando sobre los objetivos encontramos que Desde la la Dirección Socioeducativa en Contextos de Encierro se afirma que la finalidad de los CCE se centra, primero, en ampliar la posibilidad formativa, un sentido amplio del rol de la Universidad, no es solamente proveer instancias de educación superior para quienes puedan tener ese acceso sino pensar estas otras trayectorias formativas. Se focaliza en ampliar las posibilidades de la formación educativa, del derecho a la educación.

Desde el año 2021 se implementa en la sala universitaria de la Unidad Penitenciaria n°3 el taller literario ¡A ningún lado ya!. El cual es llevado a cabo en coorganización con la Biblioteca Argentina de la ciudad de Rosario

Es el espacio donde está anclado este trabajo final, allí lo material y lo simbólico se ponen en juego e intentan generar espacios de posibilidad donde los participantes puedan "*otra cosa*". Se inscribe una resistencia a la lógica humillante de la cárcel.

Es teniendo en cuenta el escenario planteado anteriormente que nos parece importante destacar el enfoque de referentes de la Dirección Socioeducativa quienes señalan que el taller lo que hace es proveer otro tipo de herramientas sean para ampliar el universo simbólico, para ampliar el campo de posibilidad de este proyecto de vida pos encierro. Son espacios colectivos, espacios donde hay algo de

lo común en la producción con el otro que ya instala una proyección distinta para pensar ese después de la cárcel. Estos espacios van generando sentidos, ciertas resistencias subjetivas a la cotidianidad del encierro.

Allí notamos que aparece una disputa a la individualidad de la gestión de la cárcel que produce algo del orden de lo vital y lo posible. En la misma línea sostiene Pablo Vacani (2017) que se intenta revertir toda manifestación legítima de lo cruel, desocializante y violento que perpetúa el encierro, es decir, generar escenarios alternativos a la cotidianidad de la prisión.

El Artículo 140 : Estímulo educativo

Este curso, de dictado anual es compatible con el “estímulo educativo” un mecanismo incorporado mediante la reforma al capítulo de Educación de la Ley n° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Mencionado como artículo 140 el mismo posibilita avanzar en el régimen de la progresividad de la pena en función de la acreditación de niveles escolares, terciarios, universitarios y cursos de formación profesional o equivalentes (Proyecto Institucional, 2021) Si bien la norma no especifica a qué fases y períodos de la progresividad de la pena es posible aplicar. Ante esto se abren dos interpretaciones, las mismas están establecidas en el Instructivo sobre el estímulo educativo elaborado por la Procuración Penitenciaria de la Nación:

- La jurisprudencia de los JEP postula que el estímulo educativo sólo puede ser aplicado a “la única de las fases que requiere un período de tiempo para su incorporación” que es el Período de Prueba.
- La propuesta por las defensorías de ejecución y la Procuración Penitenciaria de la Nación, entiende que es susceptible de ser utilizada en todos los hitos que conforman avances dentro del régimen de progresividad de la pena, lo que incluye las salidas transitorias, la libertad condicional y la libertad asistida.

Los requisitos que se establecen desde la Procuración Penitenciaria de la Nación para solicitar la aplicación del artículo 140 son los siguientes, estos dependen de cuál sea la instancia a la cual se peticiona la reducción de los plazos:

a) Para pasar de la fase de confianza al período de prueba, debe 1) haber cumplido un tercio de la condena (penas temporales) o 12 años para los condenados a pena perpetua (sin accesoria del art.52 C.P.), 2) tener calificación como mínimo de conducta 8 (ocho) y concepto siete (7), 3) no tener causa abierta donde interese la detención o condena pendiente, 4) Dictamen positivo del Consejo Correccional.

b) Para acceder a las salidas transitorias deben cumplirse tres requisitos positivos: 1) haber cumplido la mitad de la condena para penas determinadas de prisión o quince (15) años para penas indeterminadas sin la accesoria del 52 C.P; 2) poseer conducta ejemplar (mínimo 9); 3) registrar concepto favorable del organismo técnico criminológico y del Consejo Correccional (mínimo concepto 7), y un requisito negativo, 4) no tener causa abierta donde interese la detención o condena pendiente.

c) Para la libertad condicional se exige: 1) haber cumplido dos tercios de la condena para las penas temporales de 3 años en adelante, ocho meses para las penas menores a 3 años, y 35 años para las penas perpetuas; 2) haber observado con regularidad los reglamentos carcelarios (conducta mínimo 5); 3) poseer un pronóstico de reinserción social favorable (concepto 5); 4) no haber sido declarado reincidente, ni registrar una libertad condicional anterior revocada, ni estar cumpliendo condena por los delitos graves.

d) Para la libertad asistida se requiere: 1) que resten 6 meses para el cumplimiento de la pena y calificación de conducta.

Maria Elena Pordomingo (2022) sostiene que la ley 26.695 que establece que todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública está fundamentada en los bajos números² respecto de la finalización de estudios de quienes están alojados en cárceles.

La misma se aproxima en varias direcciones:

² De un total de 50.980 internos (cifra correspondiente al momento en que se dicta la ley), sólo 2594 han finalizado sus estudios secundarios, según datos proporcionados por un informe del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena de 2007.

- En principio sobre el fortalecimiento al reconocimiento del derecho de las personas privadas de su libertad a la educación, con especial énfasis en la obligación de la gestión pública educativa de proveer lo necesario para garantizarlo.
- Por otro lado en la instauración de la obligatoriedad de completar la escolaridad para los internos que no hayan cumplido con la escolaridad mínima establecida por la ley;
- También avanza sobre la creación de un régimen de estímulo para los internos que contribuya a promover la inclusión social a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

Para alcanzar dichos objetivos, la ley crea un régimen que pretende estimular el interés de los condenados por el estudio, al permitirles avanzar en forma anticipada en el régimen progresivo de ejecución de su pena, a partir de sus logros académicos. De esta manera, se motiva a los detenidos que estudian y se incentiva a los demás a que sigan su ejemplo.

Al respecto educadora Violeta Núñez (1999) define a la educación como “un componente insoslayable de la construcción social y de la co- producción de subjetividad, ya que ella tramita el abordaje de conocimientos, distribuye el capital, la cultura, socializa, asocia saberes, incorpora actores, recuerda mitos, teje vínculos con lo desconocido, con el conocimiento, con los otros y con el mundo. La educación así entendida crea una posibilidad de inscripción, construcción de identidad, pertenencia y lazo en la comunidad.

Lo que hemos expuesto anteriormente acerca de los mecanismos de aplicación del Artículo 140 de Estímulo Educativo generalmente es interpretado por sectores de la sociedad y medios de comunicación como una redefinición de derechos en términos de beneficios. Sostenemos que los fundamentos de esta reforma, parten de la visión de la educación como un derecho esencial de socialización que debe ser respetado y garantizado, incluso en el interior de las unidades penales por el Estado a través de sus instituciones y políticas públicas que, a partir de esta ley, es responsable de garantizar este derecho a todos los

individuos de la sociedad, aunque se encuentren privados de la libertad (Pordomingo, 2022).

Experiencias en otras unidades penitenciarias

Desde las últimas décadas la Universidad Pública en Argentina viene referenciando la prisión como espacio de intervención, con espacios de educación formal y espacios socio educativos culturales, verificándose esto en el desarrollo de los distintos Programas de educación en cárceles y Centros Universitarios en las prisiones.

En este sentido el documento elaborado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencia Política y RRH, menciona que en el año 2012, se firma un acuerdo³ en el que se establece, entre otros puntos, que las Universidades Nacionales Públicas tienen una responsabilidad significativa a la hora de intervenir con los sectores más vulnerables de nuestras comunidades, apuntando a la restitución de derechos y recurriendo a estrategias alternativas al Control Social punitivo represivo. Las acciones tienen como finalidad reconstruir redes vinculares, construir grupalidades, así como también contribuir a las modificaciones de índole subjetivas.

En la actualidad se encuentran en vigencia 18 Programas Universitarios en cárceles argentinas entre los que se destacan , por su antigüedad, el Programa UBA XXII de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Centro Universitario de la Universidad de San Martín (CUSAM) por la propuesta de educativa de integrar a los agentes penitenciarios a las carreras universitarias que allí se dictan, el Programa Universitario de Córdoba (PUC) de la Universidad Nacional de Córdoba por su iniciativa en sistematizar y reflexionar sobre las prácticas educativas realizadas en contextos de encierro y el Programa Educación Universitario en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) por ser hasta el momento la única experiencia de educación superior en cárceles en Santa Fe cuyo alcance son las Unidades Penitenciarias del centro de Santa Fe.

³ N° 834/2012 en el marco de la 2° Reunión Interuniversitaria Nacional sobre Educación en Contexto de Encierro (Consejo Interuniversitario Nacional) esto tuvo lugar en la provincia de Mendoza.

En la provincia de Santa Fe no se conocía un registro general formalizado sobre la situación de espacios educativos en lo que respecta a la participación de los detenidos en distintas instancias educativas en el encierro, entre ellas: escuelas, talleres culturales, deportivos, cursos de capacitación en oficios, programas de alfabetización. A partir de la situación relatada, en el año 2018 en el marco del objetivo de intervención del PEC y luego como objetivo específico del Proyecto de Investigación “ Prácticas socioeducativas en el encierro: entre la corrección, la incapacitación y la posibilidad” se llevó a cabo un relevamiento de datos para construir conocimiento en torno a la problemática bajo estudio.

Algunos resultados arrojados indican que “el nivel educativo alcanzado del universo total encuestado un 30,5% cuenta con la primaria completa, y un 33,9% no han finalizado dicha etapa educativa, siendo solo el 3,9% los detenidos que finalizaron el nivel medio.

En la ciudad de Rosario

A partir del año 2016, se interviene en las cárceles del sur provincial con cinco talleres en la UP N° , UP N°6 y UP N° 5 de mujeres y uno en la UP N° 11 , los cuales se fueron institucionalizando desde 2014 en el marco de Proyectos de Extensión de la UNR de una manera asistemática. Estos se enmarcan en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Institucionales (UNR) cristalizándose en diversas modalidades: Comunicación y Periodismo, Experiencias Educativas, Literatura, como Curso de Competencias Específicas, Filosofía, Teatro, Arte –cestería en papel- y Mosaiquismo, en el marco de los Proyectos de Extensión. Estos espacios habilitan a pensar otras trayectorias formativas más allá de las instancias de educación superior en la Universidad.

Esto da cuenta que el Estado en tanto Universidad Pública promueve a la educación como un derecho, interviene en contextos de encierro con acciones que impulsan y sostienen la inclusión de sujetos con trayectorias educativas discontinuas; como también tensiona determinadas áreas o problemáticas sociales (el encierro y sus efectos es una de ellas) para instalarlas en y como agendas universitarias y sociales.

Entonces enmarcar institucionalmente estas prácticas desde la Universidad coloca una dimensión de nuevos actores dentro del circuito penitenciario poniendo a dialogar, una perspectiva de ampliación y cumplimiento de derechos, intentando plegar los límites de aquello establecido y formalizado como beneficio: el cumplimiento efectivo del acceso a las prácticas culturales y socioeducativas.

Capítulo IV

En este capítulo buscamos analizar los decires y representaciones de los jóvenes que transitan el taller literario. Poniendo en tensión el concepto de individuación propuesta por la lógica carcelaria y la relevancia que toma la noción de lazo social como modo posible de habitar el encierro. Esto no es sin dificultades ni obstáculos, los mismos se encuentran desarrollados en este apartado.

El sociólogo Denis Merklen sostiene que estamos frente a la producción del individuo en sí mientras que en la coyuntura precedente se consideraba al “individuo” solo como un dato, como punto de partida, las orientaciones contemporáneas tienden en cambio a su producción. Las políticas del individuo se centran hoy en la producción del sujeto individual e intentan comprometer a toda persona para que se asuma como un sujeto al mismo tiempo “activo” y “responsable”. La sociología clásica teorizaba sobre la socialización con la idea de que había que integrar a los individuos, incluso adaptarlos a la vida en sociedad, pero los individuos “ya estaban ahí”. Hoy con el fin de producir subjetividades individuales se ponen en marcha dispositivos destinados a actuar sobre las misma (Merklen, 2013).

Estos mandatos se muestran de manera más acentuada en la cárcel, donde la individuación se convierte fuertemente en una implementación de control social, donde el Estado requiere cada vez más que las personas sean “responsables de sus propias trayectorias biográficas” (Merklen, 2013, p.51) desenmarcándose del lazo social debilitando las inscripciones colectivas.

Tanto Hudson como Lewkowicz señalan la radical transformación de las prisiones una vez que las lógicas del mercado neoliberal alteraron para siempre las principales instituciones del Estado. La crítica apunta al principal mito carcelario sostenido durante la sociedad disciplinaria pero explotado cuando el consumidor se transformó en la figura protagónica de la sociedad, la rehabilitación de los internos entonces era para una futura reinclusión social (Hudson, 2017).

Para algunos intelectuales el fracaso resocializador, reeducador y rehabilitador significó no sólo el fracaso en los fines manifiestos de la prisión sino

que "desnudó" el verdadero sentido de una institución nacida para producir dolor y sufrimiento (Daroqui, 2012).

La cuestión tratamental ha sido abandonada por la tecnología penitenciaria hace varios años. Aunque se ha sostenido y sostiene en discursos y prácticas, ya no pretende ni reformar, ni resocializar, ya no habrá un lugar social donde imaginar la reintegración de las personas detenidas quienes provienen de sectores que padecen, previamente, la exclusión social, económica, política y espacial (Daroqui, 2012)

La modalidad de organización de las cárceles responde a lo que el autor Goffman denomina instituciones totales o cerradas cuyo fin es el control de los sujetos, el cual se logra mediante la deconstrucción de los signos identitarios de las personas a través de la homogeneización, la masificación, la clasificación y el despojo de todos los derechos incluso el de la educación (1984)

Una cárcel es, entre otras cosas, un mecanismo para separar y aislar a las personas, ejercer una segregación dentro del cuerpo social. Su lógica, que es la estructura de la vigilancia, comienza a operar e inscribirse directamente sobre el cuerpo cuando la persona es detenida. Las celdas son compartimentos que separan para volver al individuo más calculable, vigilable y quedar bajo control. La vida de la persona prisionalizada queda regida por un nuevo centro, en el centro está puesto el control, donde su vida será administrada y procesada en datos y números

Ante este dispositivo, donde lo que prima son dinámicas cotidianas caracterizadas por la sistemática vulneración de Derechos Humanos básicos e inalienables de quien debe ser privado, solamente, de su libertad ambulatoria. Y en el entramado complejo y sinuoso de la prisión,

donde lo que prima es la seguridad y la no novedad, donde la quietud muchas veces es el mejor síntoma de un cuerpo sin problemas, también se generan escenarios de posibilidad que interpelan esquemas en apariencia rígidos y sin fisuras (Manchado, et al., 2016, p. 3).

Resonar los espacios de posibilidad antes mencionados no es posible desde la individualidad. Una de las talleristas refiere en la entrevista que:

En el caso de este espacio entiendo que lo que perseguimos como talleristas es armar un grupo. Ese es el primer paso. Generar una instancia de reconocimiento y posibilidad de habilitar una dinámica que favorezca la circulación de la palabra, de la escucha y la reflexión colectiva. Con honestidad y confianza. Porque cuando hay grupalidad todo funciona, todo puede suceder.

Al respecto el autor Marcos Perearnau (2017) señala que el sujeto de los talleres es siempre el grupo y la constitución implica la introducción de una ética, dinámica y factores que compiten y deben a veces tanto apoyarse como desplazar algunas lógicas de funcionamiento grupales como los “ranchos” de los pabellones. Los talleres implican una serie de estrategias de subjetivación.

Desde el espacio literario se considera que se ha logrado consolidar un grupo. Quienes coordinan el espacio agregan que los participantes madrugan, se preparan y piden salir al taller. Se comprometen con las consignas y comparten escrituras en donde se ponen en juego recuerdos, deseos, anécdotas, sentires, se cuida al espacio, se cuida al otro. Esto nos permite dar cuenta que es el grupo el sujeto capaz de contener y acompañar las transformaciones que va teniendo lugar en cada participante.

Del taller literario fueron entrevistados seis participantes de la totalidad de diez. Para su elección se contempló la participación desde inicios del espacio a fines de abordar mayores recorridos. De las seis personas entrevistadas tres personas poseen actividad laboral en la unidad penal, simultáneamente estudian carreras universitarias y asisten al taller literario. Otras dos personas estudian carreras universitarias y asisten al taller literario. Y otro participante está imposibilitado de asistir a otros espacios ya que está alojado en condición de procesado. Solo participa del taller sin la posibilidad de que el mismo se enmarque en su condición legal.

En el Proyecto Institucional que enmarca el taller literario se definen los espacios educativos como espacios grupales de aprendizaje son una instancia que interpela no solo a los participantes, sino también a la institución carcelaria misma.

En un escenario que funciona con lógicas jerárquicas e individualizantes, se vuelve necesaria la apuesta a la apertura de ciertos vacíos e intersticios dentro del ejercicio continuo y total del encierro, que tiene sus efectos sobre los cuerpos y las subjetividades que allí habitan.

Cuando indagamos sobre los por qué participar, nos encontramos con diferentes respuestas. Los detenidos perciben el tiempo transcurrido en la institución como tiempo perdido, la quietud del encierro representa un suspenso en el devenir de una vida. Como lo define Goffman (1972) es un presente vacío de sentido en el mayor de los casos, que difícilmente pueda ser percibido como el tiempo de la purga del delito. Aquí la experiencia colectiva que tiene lugar en los talleres y las carreras viene a poner en cuestión las separaciones y quietudes del encierro. Al respecto los entrevistados sostienen:

“Me gusta venir... traer mi guitarra y compartir unos temas con ustedes, con los pibes pasamos un buen momento” (Entrevistado I)

“Es salir un poco del encierro” (Entrevistado III)

“Pasar de estar todos los días en el pabellón a salir aca a conocer nuevas personas fue un gran y buen cambio” (Entrevistado IV)

“Venir acá te cambia todos los pensamientos a los que estás acostumbrado en la celda, acá se comparte con otros” (Entrevistado V)

Estas respuestas nos permiten pensar que el espacio literario aparece como un escenario distinto a la cotidianidad de los pabellones, opera como Otro y garante allí donde la palabra inaugura la posibilidad de alojar simbólicamente y operar una nueva forma de reconocimiento, la persona detenida deviene en estudiante, en escritor.

Los aportes de Marcos Perearnau (2017) nos permiten subrayar que los talleres cumplen un papel importante a la hora de generar las condiciones e integrar a los nuevos participantes a realizar otros recorridos que aportan herramientas para que tengan la posibilidad de crear nuevos sentidos. Así los talleres y el producto de los mismos, son concebidos como espacio de encuentro para compartir vivencias, constituyen una experiencia de libertad que posibilita pensar, decir y hacer (Morresi, 2017).

Nos movilizaba indagar sobre la aplicación del artículo 140 de estímulo educativo⁴ y cómo este influye en la elección de la participación en los talleres. Allí encontramos diferentes experiencias, diferentes respuestas:

- Por un lado, algunos participantes afirman haber **obtenido un avance en la progresividad de la pena** por participar del espacio.

“Conozco el artículo. A mí ya me dieron (haciendo referencia a la aplicación del artículo 140 sobre la pena establecida) varios meses por terminar la escuela y me parece que es una ayuda para el que está detenido. A las personas que llevamos mucho tiempo acá adentro nos ayuda bastante” (Entrevistado I)

Otro refiere: “Si, estaba al tanto, en julio tuve la audiencia y me dieron dos meses de reducción de pena por participar del taller anterior, ya que se considera que es de formación profesional” (Entrevistado II)

- Por otro lado, nos encontramos con que existen **dificultades en el proceso judicial** para que se respete la aplicación del mismo.

Un participante expresa: *“si vos mirás el artículo de la forma para hacer bien, sirve pero lo usan de una forma que no sirve, porque no respetan tus derechos, me salen con chamuyos”* (Entrevistado III)

Los relatos de otros participantes también reflejan la **poca claridad** sobre la aplicación del artículo.

⁴ Desarrollado en página 27

En su decir; *“Algo sé, te sacan días, meses o semanas dependiendo de los talleres a los que vayas. Pero creo no tuve ninguna experiencia con el artículo”* (Entrevistado IV)

Tenemos que aclarar que hay quienes no pueden hacer uso del artículo por imposibilidades legales. Solo se contempla para aquellos que tienen condena, en detenidos *procesados* no ya que no hay definición judicial del tiempo que estarán en prisión.

Acerca de esto un entrevistado relata *“al artículo nunca lo use por el tema de estar procesado, ya tengo un título sobre el curso y nunca lo utilicé pero sé que se usa de descuento para el tema de la condena”* (Entrevistado VI).

De seis entrevistados cinco presentan alguna dificultad, duda o desconocimiento respecto al artículo. Aun así las personas deciden participar. Esto pone en cuestión el preconceito estigmatizante en el que la participación está directamente relacionada a la disminución de la pena privativa de la libertad.

Sobre la relación con servicio penitenciario

La participación en las aulas de la universidad de un penal representa, para estos estudiantes en prisión una táctica de resistencia, es decir, la posibilidad de activar múltiples prácticas (Bixio, 2017). En este contexto y como mencionamos en párrafos anteriores los espacios culturales y educativos ponen en tensión las lógicas punitivas y de castigo así como también traen a escena las contradicciones de la práctica.

La relación institucional entre la Universidad y el Servicio penitenciario consta de diferentes apreciaciones por parte de distintos actores. Sobre esto desde la Dirección Socioeducativa en contexto de encierro sostienen que la relación viene desde hace muchos años, es cambiante porque las lógicas del Servicio son variables en esta pretensión de tener características inamovibles y formales en la gestión de la cárcel, en la cotidianidad todo se produce en escenarios de informalidad.

Sin embargo, se viene construyendo una relación estratégica, dialogada, de vinculación ya que se considera que el Servicio Penitenciario es un actor clave para dialogar. Siempre se pone en escena que la ley del Servicio Penitenciario es una ley orgánica que se armó en el contexto de la Dictadura. No obstante, las relaciones institucionales son mediadas por convenios. Esto ha logrado escenarios de autonomía en la práctica.

El dispositivo carcelario presenta como todo dispositivo algunas grietas que lo fisuran, es en esos pliegues donde las representaciones del castigo entran en tensión. La lógica carcelaria es siempre expulsiva para los actores que buscan intervenir en sentidos contrarios señalan autoridades de la Dirección Socioeducativa. Se encauza la mayor disputa simbólica allí, en la posibilidad de ganarle terreno al encierro para construir otros sentidos. Desde la palabra y la escucha se deconstruyen, se alimentan las subjetividades de esos participantes y esa batalla simbólica y política es permanente. Se deja ver en la disputa material del espacio físico al que accedemos en la Unidad Penal: el salón con un cartel que indica UNR da cuenta de un territorio distinto. Ahí adentro no hay cárcel, se habita diferente.

Este habitar diferente que describimos anteriormente muestra que , por fuera, la vulneración de los Derechos Humanos básicos de los encerrados no es una excepción sino una regla. Las deficientes condiciones materiales de las cárceles, la escasez de herramientas brindadas al preso para cumplir con el “tratamiento” indicado en la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad, la redefinición de derechos en términos de beneficios como la educación, la comunicación y el acceso a bienes culturales por ejemplo y la violencia física , simbólica producida en lo diario de la prisión son claros indicios de las prácticas y discursos que efectivamente se despliegan en el entramado carcelario, conformando la cotidianidad de los detenidos

Entrar en compañía

Sobre el tiempo compartido en el taller un participante dice:

“Lo veo como algo muy bueno, al estar detenido en el pabellón el salir a compartir con gente, con otros pibes que uno no conoce se pone copado. Me gusta

que cada cual tenga su punto de vista, acá se va aprendiendo del otro y de uno mismo” (Entrevistado I)

Otro participante del taller agrega:

“acá hay más charla, más gente, uno se hace más preguntas. Venir acá me hace bien, me saca del lugar donde me encuentro hace años. Este taller es como si fuera una visita, uno los espera” (Entrevistado V)

El taller literario alcanza y trasciende el objetivo general del proyecto ya que no solo propicia un espacio socio-educativo de encuentro y formación alternativo a la escena cotidiana del encierro, sino que cada sujeto participante lo ha referenciado como propio, reconociéndose en los otros referenciándolo como sostén ante el despliegue de los daños propios del encierro entre ellos la ruptura del lazo social.

Existe un modo de *encontrarse y sostenerse* en el espacio áulico, sobre esto Laurence Cornu escribe que “se debe sostener lo que nos hace reconocernos como humanos y entrar en compañía: una conversación atenta una búsqueda de un actuar en común. Acompañar es hacer entrar en compañía. Lo que da lugar a significaciones dialogadas, acciones deliberadas, un actuar compartido. Agrega que hay una dimensión ético-política: los conjuntos , los haceres colectivos que no arman lo uno, lo compacto sino que ponen en acto compañías del “*todos unos*”, singulares plurales”(Cornu, 2019, p. 103)

El hoy por hoy : habitar el encierro

Las experiencias educativas sirven para ejemplificar otras formas de habitar el encierro, donde en decir de la mayoría de los entrevistados, el taller no es concebido como una herramienta para forjar futuros sino que vira a otro objetivo acorde a las condiciones de encierro, en la cotidianeidad, en el hoy por hoy.

Sobre esto, al ser consultados sobre las herramientas adquiridas utilizadas en este momento y en “el afuera” del taller afirman que:

“ Me es difícil pensarlo a futuro, yo considero que ya tengo herramientas, por lo pronto siento que me ayuda acá en lo personal, sentarme a escribir cosa que durante mucho tiempo no hacía, volver agarrar el lápiz para poder pasarla acá adentro” (Entrevistado IV)

“ Me da herramientas para poder expresarme acá en el lugar en el que estoy. Al momento en el que recibo a mi familia tengo cosas lindas que contar de acá adentro” (Entrevistado V)

“Lo mas bueno es que me ayuda a abrir mi mente en el hoy por hoy, el resto del día en el pabellón” (Entrevistado VI)

Sobre la finalidad de los espacios educativos los aportes de Lewkowicz nos permiten señalar que “no está organizado para vivir decentemente una libertad ulterior sino para habitar un sitio como el presidio, donde la humanidad se torna imposible cada instante” (Lewkowicz, 2006, pp.143-44) Es en esos movimientos donde los pliegues no terminan por cerrarse y en los que pueden inscribirse prácticas interpeladoras de los sentidos impuestos por la prisión, aquellos que procuran esencializar las subjetividades que la transitan (Manchado, 2016)

Desde esta perspectiva, los espacios artísticos o de formación encuentran su verdadera potencia allí con la capacidad de intervenir en una determinación estructural arrasadora de la subjetividad ubicando un punto posible de subjetivación alternativa (Hudson, 2017).

Estas prácticas si bien se desarrollan en una institución dedicada al castigo “buscan constituirse en un polo de resistencia frente al ocio, el aislamiento y el individualismo inherentes a la dinámica institucional carcelaria” (Pegoraro 2013).

En este contexto las actividades significativas como señala Morresi(2017) cuando se producen ya no cumplen la función que tenían fuera, su finalidad se transmuta y adquiere cierta eficacia simbólica pero aun así no llega a representar la autonomía por lo que se imprime sobre los sujetos una funcionalidad. Es el castigo que deja poco margen de movimiento.

Aun así, los talleres culturales se abren en un espacio-tiempo donde se despliega el deseo (Guattari, 2006), habilitando la emergencia de manifestaciones creativas y artísticas, potenciando la capacidad expresiva de cada actor involucrado, y deviniendo posibilidad de otros modos subjetivos a través de distintos soportes: revistas, audiovisuales, escritura, fotografía, artesanías, entre otras. A fines de intentar, en decir de Pablo Vacani (2017) “revertir toda manifestación legítima de lo cruel, socializante y violento que perpetúa el encierro” (p. 69).

Las prácticas culturales y educativas construidas desde el taller son un lugar de cruce de muchos efectos posibles, son lugares en los que puede esperarse que ocurran diferentes cosas, en los que se produce la confluencia de diferentes posibilidades (Grossberg, 2012) y cuya materialización se reconoce en “la realización de las prácticas artísticas y comunicacionales” (Manchado y Chiponi, 2019)

Los efectos posibles se pueden percibir en el decir de los entrevistados:

“Venir acá me ha despejado, compartí cosas que nunca pensé que se podían compartir acá, me ayuda a salir adelante” (Entrevistado I)

“Lo que hacemos acá puede llegar a otras personas” menciona (Entrevistado II).

“Me gusta seguir participando, poder hacerlo con otros, desde otro lado” (Entrevistado IV)

Estas frases tienen una resonancia por lo menos significativa, en este registro existe un dirigirse al otro y se inscribe en un espacio que “resiste a la lógica degradante de la prisión” (Manchado y Chiponi, 2019, párr 7) es decir, remite a la construcción de un lazo social que posibilita enunciarse como sujetos.

En el transcurso del dictado del taller se ha participado de distintas instancias que tienen como objetivo socializar los trabajos realizados en el espacio. Entre ellos tuvo lugar participaciones en el Festival Internacional de Poesía de Rosario, así como también en el Encuentro Nacional de Escritura en la Cárcel. Habilitando otras trayectorias posibles en el encierro, en nuevos devenires, en la generación de otros procesos que distan de la lógica carcelaria- punitiva.

Como se enuncia en el Proyecto Institucional las producciones escritas en el marco del curso se realizan, se vuelven un medio material de circulación, que además de ser portadores de las ideas, palabras e inquietudes de los participantes, son en sí mismas objetos materiales que conectan las realidades intra y extramuros.

Son un modo de expansión y de difusión de lo que se vive en el encierro pero también de lo que allí se desea y proyecta.

Obstáculos y contexto

Existen mecanismos que en todo este armado, en algún punto, tienen como resultado las trayectorias interrumpidas e irregulares por parte de los participantes, coincidimos con los autores Manchado y Chiponi que establecer procesos colectivos en instituciones fuertemente individualizadoras como la cárcel no resulta tarea sencilla.

Se pone en discusión este punto sosteniendo como Daroqui (2019) que hay una incongruencia entre el discurso de los derechos de la persona privada de su libertad y la dimensión “real” de la penalidad carcelaria. Discursos de los derechos que se han plasmado en producciones legislativas que, en sus reconfiguraciones y readaptaciones estratégicas, continúan garantizando el despliegue de un poder de castigar -en especial en el encierro carcelario- en el que está presente la producción de sufrimiento y de crueldad.

Referentes del taller dan cuenta que la lógica carcelaria es siempre expulsiva para los actores que buscan intervenir en sentidos contrarios. La mayor disputa simbólica se ubica allí, en la posibilidad de ganarle terreno al encierro para construir otros sentidos.

A partir de esta afirmación damos cuenta que en la cotidianeidad de la prisión esto puede evidenciarse en determinadas prácticas informales como pérdida de listas de detenidos que participan del espacio, dificultades en el ingreso a la cárcel, demoras en traslado interno de los detenidos al aula, requisas intempestivas, traslados a otro penal de manera intempestiva son las más frecuentes.

Comenta un tallerista del espacio que *“Si bien la interacción con el Servicio Penitenciario suele ser cordial por supuesto que , en el marco de la disputa territorial mencionada nos dejan claro, cada vez que pueden, que ellos son la autoridad”*.

Estas prácticas son sostenidas en el tiempo de manera informal por personal penitenciario.

En decir de los participantes del espacio:

“Muchas veces a los pibes no los sacan y a ustedes se la hacen re larga. No se si esto mejorará, hasta puede empeorar” - Entrevistado I

“ Siempre te ponen un palito en la rueda. Tanto a ustedes que vienen como a nosotros que no nos sacan del pabellón. El negocio de ellos es que nosotros no sepamos, no entendamos” - Entrevistado III

“Siempre hay un problema cuando nos tienen que sacar al taller o no nos sacan directamente”. Entrevistado IV

“Tuve que pedirle a mi abogado que averigüe porque no me sacan al taller, se lo tuve que pedir a él” - Entrevistado V

Al respecto coincidimos con Daroqui (2019) sosteniendo que estas prácticas, que no son posibles de “justificar” en el marco de la excepción, son parte de una tecnología, constitutivas de una forma de gobernar a las poblaciones detenidas en su condición de presos . Se caracterizan por ser cotidianas, atravesar todos los espacios carcelarios, sostenerse en el tiempo. Son prácticas institucionales, aplicadas discrecional y arbitrariamente, que degradan, lastiman, violentan, e implican el sentido de un sistema que ejercen todos y cada uno de los funcionarios penitenciarios y que naturalizan o desproblematizan los funcionarios judiciales.

Aportes del Trabajo Social

La intervención en lo social

Ante la complejidad del escenario carcelario es preciso ubicar la ausencia de experiencias comunes y colectivas. La individualidad total en un sujeto es en términos de Castel (2019) la desafiliación total, el distanciamiento con respecto a toda pertenencia y todo soporte que coloca al individuo en una mismidad social. La prisión propone eso, fragilizar los lazos sociales, fragmentar el lazo con el otro. Los efectos de esta degradación “desocializan a los individuos, implican un aflojamiento del lazo social” (Castel, 2013, p.63) por lo que el éxito del castigo tiene efectividad y consistencia en la individualización del sujeto.

La intervención en lo social sostiene Carballada (2012) mantiene un diálogo con ciertas formas de producción de subjetividad, está allí, en escenarios donde se produce el encuentro entre el contexto y el sujeto. Lo que sostiene el autor nos permite precisar que dentro de la intervención en lo social hay planteados dos tipos de horizontes: uno se vincula al sostenimiento de la construcción contractual de la sociedad y otro está asociado a la construcción de la sociedad desde las relaciones, los vínculos y los lazos sociales.

En esta instancia consideramos que el principal aporte desde la perspectiva del Trabajo Social y de la intervención en lo social se relaciona con plantear que la cotidianeidad de los sujetos está enmarcada en espacios microsociales donde la intervención necesita acceder. Allí lo social se presenta en términos de símbolos cargados de significados donde la identidad de los sujetos se constituye en ámbitos de intercambio y reciprocidad (Carballada, 2012) Esto aleja la intervención de la posibilidad de estar vinculada al disciplinamiento.

En sintonía con la lógica de la cárcel, deslegitimado lo colectivo, el discurso neoliberal sostiene su relato individualizador insistiendo en establecerse como ordenador de naturaleza inmodificable estas mismas características coinciden con los mecanismos sobre los cuales la cárcel funciona. La intervención en lo social implica una necesaria articulación entre subjetividad y procesos colectivos, es decir, las relaciones que se constituyen a través de los lazos sociales tienen un sentido

integrador, organizador y simbólico (Carballeda, 2012: p, 132). Este sentido es el que se disputa frente a las lógicas individualizadoras y desocializantes de la prisión.

Los aportes de Carballeda (2012) nos permiten distinguir que la intervención desde la perspectiva del Trabajo social implica la convivencia en un mismo contexto de diferentes lógicas, en este caso totalmente opuestas. Estas intervenciones incluyen en mayor o en menor medida, una forma de encuentro y diálogo. Implican, una acción que en particularidades propias de cada escenario tendrán diferentes tipos de impacto objetivo y subjetivo.

Resulta pertinente mencionar aspectos intrínsecos del Trabajo Social, los mismos se vinculan con la intervención en tramas y tejidos sociales que rodean, construyen y se generan desde la elaboración de cada sujeto. A estas tramas se las puede relacionar con la noción de lazo social, en cuanto elemento de juntura e integración del sujeto al todo social. El lazo de este modo, constituye subjetividad por medio de diferentes modos de relaciones, intercambios y reciprocidad entre sujetos. Así se produce a partir de lo microsocioal, el encuentro entre sujeto, sociedad y cultura en cada escenario singular de la intervención (Carballeda, 2012).

Entonces allí donde el sujeto es objeto de la práctica penitenciaria frente a los acentuados efectos negativos que impactan en la población encarcelada los escenarios de la intervención permiten formas de inscripción en el otro, generando espacios y tramas de posibilidad, asociados a determinados procesos colectivos.

Poner a disposición otro tipo de herramientas para pensarse como sujeto y no objeto de control penitenciario resulta una intervención posibilitadora que tiene efectos en la disputa del *ser o estar preso* .

El sentido político de la práctica

En la prisión la desigualdad del orden social encuentra su mayor expresión. El poder de castigar se despliega sobre las poblaciones que no experimentan una reinserción sino una circulación continua entre la cárcel y los barrios populares.

La dimensión ético política de la práctica en trabajo social contribuye a alejar, diferenciar y desenmarcar las intervenciones de aquella lógica carcelaria-punitiva.

Sostenemos con el autor Saul Karsz (2007) quien se inclina a pensar la intervención como un tomar partido en el que se remarca la imposible neutralidad de estas prácticas, una práctica orientada por el acceso a Derechos educativos y culturales.

Se constituyen así diversos modos creativos que hagan posible otras formas de transitar el encierro. Las producciones literarias y “lo creativo como instrumento de intervención se presentan como otra manera de aproximación cualitativa a la dinámica cultural de lo microsocioal. Se trataría de articular determinados factores subjetivos en relación con diferentes estímulos del medio, desde una visión histórico social del sujeto” (Carballada.2012, p.139) ubicando como efecto de la práctica intervenciones que posibiliten al sujeto un movimiento en su posición subjetiva.

Al respecto uno de los participantes entrevistados menciona:

“para mi este espacio es genial, es salir de un contexto totalmente violento como es el pabellón, es sacarse la presión. Venir acá es estar activo, interactuando, moviendo un poco las ideas, escribir y expresarse, se generan buenas charlas, se puede construir algo. Estas cosas no pasan en la celda”

En este punto y como se ha ido desarrollando los contenidos del trabajo podemos señalar que la práctica profesional en tanto intervenga tomando en cuenta a los jóvenes, acompañando y escuchando a los mismos, generando espacios donde la palabra circule, a repensar y transformar algún aspecto de su trayectoria en el encierro . A la vez contemplando que enmarcada en una agencia de control la práctica está orientada a garantizar el acceso y participación de los sujetos en espacios socioeducativos y de encuentro.

Consideraciones finales

Nuestro objetivo general fue analizar las motivaciones que llevan a los jóvenes a participar del Curso de Competencias Específicas dependiente de la Dirección Socioeducativa en Contextos de Encierro de la UNR situado en la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario durante el año 2022, partiendo de allí creemos que en el desarrollo del mismo hemos reflejado las aristas y complejidades del escenario sobre el que decidimos indagar. La intención, tanto del recorrido teórico como de las entrevistas realizadas, fue no solo brindar respuestas acabadas a los interrogantes planteados, sino poder problematizarlas, aportar las conclusiones a las que hemos llegado y brindar una apertura hacia nuevos interrogantes.

La historización realizada para reconstruir el contexto institucional en el que se encuentran los jóvenes alojados en la Unidad Penitenciaria n°3 nos permitió plasmar los mecanismos de individualización que constituyen el circuito carcelario y como se ha ido modificando a través de la historia ubicando que desde sus inicios, el poder de castigar, excede la privación de la libertad. En Argentina, y particularmente en la Provincia de Santa Fe, la población de las cárceles permanecen entre un modelo tratamental y el modelo jaula depósito.

En este punto identificamos que sobre los jóvenes encarcelados se imprimen discursos desde la perspectiva de la seguridad y también desde la perspectiva de los Derechos retornando en las condiciones materiales y subjetivas. A lo largo del trabajo dimos cuenta que esta población nominada como sujetos peligrosos están estructuralmente encontrados en un péndulo entre la inclusión y la exclusión siendo alcanzados por lo punitivo como respuesta a las desigualdades.

Al reconstruir el sentido que le dan los jóvenes al espacio del taller y en el análisis de los dichos y representaciones de los mismos podemos delinear algunas ideas una de ellas es que asistir al taller permite salir de la quietud instalada en el pabellón, el espacio pone a los participantes en otra posición, la vital. En la que se hace presente el lazo con el otro, a construir algo, introducir algo de lo humano. Donde el sujeto tenga la posibilidad de pensarse por fuera de la celda. Esto corrobora efectivamente la hipótesis del trabajo.

Tenemos en cuenta que la palabra en contextos de encierro cobra otras dimensiones respecto a la misma en situación de libertad: implica una ruptura con el silencio reglamentado, una emergencia de humanidad dentro de la lógica alienante del circuito carcelario, una expresión singular dentro de la captura del sistema. Surge allí la necesidad de encontrar diversos modos colectivos que hagan posibles otras formas de transitar el encierro ya que el sistema penal se conforma como un fenómeno social que puede replicar un lugar de precariedad sobre quienes califiquen como peligrosos (Lopez, 2012).

A lo largo de las conversaciones y en cada encuentro con estos jóvenes se constata que las personas privadas de su libertad hacen una buena referencia al taller en pos de sostener un modo de habitar el encierro.

Ahora el punto crítico de este trabajo está relacionado a poder pensar un punto nodal: la prisión es una institución diseñada para el castigo. Sobre esta convicción ¿que lugar tienen los espacios socioeducativos en el tránsito por esta institución? Es decir, entre el acceso a experiencias y prácticas educativas y culturales en el contexto del ejercicio del castigo.

Al reconstruir la voz de los jóvenes para comprender sus expectativas al participar de espacios grupales notamos que estas instancias no ubican un más allá de la prisión y en lo frágil de los relatos dejan ver un “enmudecimiento” general, un ensimismamiento como consecuencia de la ausencia de circulación de recursos fundamentales para la reflexión como sostiene Segato (2003) en su texto “El Sistema Penal como pedagogía de la irresponsabilidad” una de las carencias básicas dentro del universo carcelario es la escasez de palabras, la pobreza lingüística.

Cuando analizamos el marco institucional de los Cursos de Competencias Específicas dimos cuenta que disputarle sentido a la prisión revela la necesidad de la implementación de políticas públicas y académicas con perspectiva de Derechos que acoten el sufrimiento para el que fue diseñada la prisión. Rita Segato (2018) nos brinda coordenadas para esta lectura, ella desarrolla las *pedagogías de la crueldad* y las define como todo acto y práctica que enseñan a los sujetos “a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas”. (p. 13) Se refiere a algo preciso, como es la captura de

algo que fluía errante e imprevisible para instalar allí la inercia y la esterilidad de la cosa mensurable y obsolescente.

Respecto de analizar la dinámica vincular entre el taller y el contexto institucional entendemos que la repetición de la violencia produce un efecto de normalización de un paisaje de crueldad. La crueldad habitual es posible mediante el aislamiento y la desensibilización al sufrimiento de los otros. Es el escenario de esta dinámica.

Entonces, lo que habitúa a esa disección de lo vivo y lo vital parece ser el camino inescapable de la prisión. Allí el aporte del Trabajo Social a partir de su innegable componente político en la práctica se posicionará interrogando lo instituido para desnaturalizar, para no re-producir, a acompañar para no sustituirse, a reconocer sujetos de derechos y no beneficiarios de un artículo, a conformar lo instituyente con motivaciones que abran a lo colectivo en un nuevo orden de posibilidades, a disposiciones e invenciones vitales que tensionan las lógicas históricas de instituciones fundantes de la modernidad que re-afirman la imposibilidad como condición de existencia. Poner a disposición otro tipo de herramientas para pensarse como sujetos y contrarrestar la disputa entre el ser o estar preso.

Se encuentra así, en la experiencia del espacio colectivo del taller literario lo que Rita Segato (2018) denomina como *proyecto histórico de los vínculos*, el cual insta a la reciprocidad que produce comunidad. Una contra pedagogía de la crueldad trabaja la conciencia de que solamente un mundo vincular y comunitario pone límites a la cosificación de la vida (p. 18) mediante experiencias relacionadas a la implementación de prácticas educativas, artísticas y culturales que superen prácticas de control y disciplinamiento.

Hasta aquí y a lo largo de la producción del trabajo se fueron abriendo algunas nuevas preguntas ¿Qué discurso reproduce el Estado en las cárceles? ¿Qué lugar tienen los talleres en el marco del gobierno de la prisión? Creemos que cuestionar, interrogar la prisión implica continuar visibilizando problemáticas esto resulta imprescindible para sostener el compromiso político de la práctica, una práctica que aporte a la necesaria transformación de las lógicas de encierro y castigo.

Bibliografía

- Beretta, Diego (comp.) (2015) *Las juventudes disputadas. Aportes para un campo en construcción*. Rosario. Argentina. UNR Editora
- Beretta, Diego (2018) *Cartografía de políticas públicas de juventudes: reflexiones a partir de sus configuraciones en Rosario*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. Grupo Editor Universitario.
- Bustos, Romina (2015) *Jóvenes en conflicto con la ley o la ley en conflicto con los jóvenes*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. Espacio Editorial
- Carballada, Alfredo (2012) *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Buenos Aires. Argentina. Ed. Paidós
- Castel, Robert [et al] (2013) *Individuación, precariedad, inseguridad*. Buenos Aires. Argentina. Ed. Paidós
- Castel, Robert (2010) *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Buenos Aires. Argentina. Ed Fondo de Cultura Económica.
- Castillo Rodrigo, Chiponi Maria, Manchado Mauricio (2017). *A pesar del encierro: prácticas políticas, culturales y educativas en prisión*. Rosario. Argentina. Ed. Espacio Santafesino.
- Chaves, Mariana (2005) *Juventud negada y negativizada. Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. Última Década* (23),9-32.
- Colectivo Juguetes Perdidos (2014) *Quien lleva la gorra: violencia, nuevos barrios y pibes silvestres*. Buenos Aires. Argentina. Ed. Tinta Limón.
- Daroqui, Alcira (2012) *Sujeto de castigo: hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario. Argentina. Homosapiens Ediciones.

- Daroqui, Alcira (2019) ¿A qué llamamos castigo? XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. UBA. Buenos Aires. Argentina
- Foucault, Michel (2008). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. XXI Editores. Buenos Aires.
- Matza, David. Delincuencia y deriva. Como y porque algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley. Buenos Aires. Argentina. Siglo Veintiuno Editores.
- Manchado, M y Chiponi M. (2019) Simposio tensiones y dilemas del acceso/cumplimiento del derecho a la educación en la privación de la libertad. "Poder, autonomía y construcción de legitimidades en la configuración subjetiva de estudiantes universitarios en contexto de encierro. El caso de la sala universitaria de la UP n° 6 . Santa Fe. Argentina. CONICET
- Reguillo, Rossana (2012) *Culturas juveniles. Formas políticas del desencanto*. Buenos Aires. Argentina. Siglo Veintiuno Editores
- Segato, Rita (2018). La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Buenos Aires. Argentina. Prometeo Libros
- Segato, Rita (2018). Contra-pedagogías de la crueldad. CABA. Argentina. Prometeo Libros
- Young, Jock (2012) *El vértigo de la modernidad tardía*. Buenos Aires. Argentina. Ed. Didot.

Documentos:

- Procuración Penitenciaria de la Nación. Instructivo Detenidos/as sobre el Estímulo Educativo (Art. 140 Ley de Ejecución de la Pena Privativa de La Libertad. Publicado en www.ppn.gov.ar
- Universidad Nacional de Rosario. Programa Institucional. Curso de competencias específicas. Taller de escritura: ¡A ningún lado ya! (2022) Rosario. Argentina

Páginas WEB:

- Pordomingo, Maria Elena (30 de noviembre de 2022) Derecho a réplica. Espacio crítico sobre control social, sociedad y conflictos globales. Recuperado de: <https://www.derechoareplica.org/index.php/mas/criminologia/537-estimulo-educativo-en-contextos-de>

